



ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de marzo de 2021

VISTO, el Expediente N° 77-EMPDDH/2020, la Resolución N° 02-EMPDDH/10 y sus modificatorias, el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS ratificado por Ley Nacional N° 26.415 y Ley N° 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (mod. por Ley N° 4929), y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la Licitación Privada N° 02/2020 que propicia la contratación del servicio de alquiler de dieciocho (18) equipos dispensadores de agua frío/calor con conexión a red, por el plazo de doce (12) meses, destinados a distintas dependencias del Ente Público según lo solicitado por el Área de Logística y de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalles de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El costo total estimado para la contratación asciende a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00) mensuales por equipo, lo que alcanza un total mensual de PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS (\$21.600,00) y un total anual estimado en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$259.200,00) para los 18 equipos.

Que esta contratación resulta indispensable a fin de proveer el equipamiento necesario para disponer de agua purificada para el consumo, en los edificios a cargo del Ente Público, con el objeto de permitir el cumplimiento de sus fines y misiones.

Que mediante Resolución N° 141-EMPDDH/20 este Órgano Ejecutivo aprueba el llamado a Licitación Privada identificada con el N° 02/2020 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, cumpliéndose con lo previsto en los artículos 21 y 26 tercer párrafo del Reglamento de Contrataciones, estableciendo en su artículo 4° excepcionalmente –en razón de la emergencia sanitaria vigente según normativa nacional que se refiere más abajo– que el acto de apertura de ofertas exigido por el artículo 31 del Reglamento de Contrataciones para este procedimiento tendría lugar remotamente por

medios electrónicos a cargo de la Sub-Área Compras de este ENTE PÚBLICO en la fecha fijada para ello, debiéndose notificar el Acta de Apertura a todos los interesados participantes de la compulsa y publicar en forma íntegra el contenido de todas las ofertas en la página web de este organismo.

Que se encuentran agregadas al expediente las invitaciones a ofertar y difundir, en las que se indican los mecanismos electrónicos de obtención del Pliego de Bases y Condiciones Particulares citado que rige la licitación y, según constancias agregadas al expediente del caso, se ha publicado asimismo en la página web del Ente Público, garantizando así los principios de igualdad entre los oferentes y de publicidad y difusión de las actuaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 del Reglamento de Contrataciones.

Que se han cursado invitaciones a DIECISEIS (16) proveedores del ramo, de los cuales DOS (2) son proveedores del REGISTRO DE PROVEEDORES DE ENTE PÚBLICO (REPEM), por lo que se encuentran cumplidos los requisitos del artículo 21, primer párrafo del Reglamento de Contrataciones, en relación con el procedimiento de Licitación Privada (número de invitados no inferior a cuatro posibles proveedores), y de su artículo 10 en cuanto a la invitación a un mínimo de dos proveedores de dicho registro. Asimismo, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 del Reglamento de Contrataciones, según surge de las actuaciones se ha comunicado la invitación a ofertar a las siguientes entidades: UAPE – UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, CAC - CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO Y SERVICIOS, FEMAPE - FEDERACION DE MAYORISTAS Y PROVEEDORES DEL ESTADO, BOLETÍN DE LICITACIONES, DIARIO DE LICITACIONES, LICITACIONES ARGENTINAS, MERCADOS TRANSPARENTES.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 21, incisos d) y e) y 31 del Reglamento de Contrataciones –del modo electrónico excepcional apuntado–, se ha confeccionado el Acta de Apertura de Ofertas N° 02/2021, de fecha 12 de enero de 2021, correspondiente a esta Licitación Privada, en la que se deja constancia de la recepción de TRES (3) ofertas: (1ª) SERVIUR S.A. [CUIT N° 30-62765433-9 – REPEM 370] por un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$171.288,00), presentando una póliza en concepto de garantía de oferta por la suma total de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$10.800,00); (2ª) AKUA S.A. [CUIT N° 30-70756739-9] por un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$289.440,00), presentando una póliza en concepto de garantía de oferta por la suma total de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$14.500,00); y (3ª) AGUAS CRISTALINAS S.R.L.

[CUIT N° 30-71152647-8] por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 68/100 (\$153.679,68), presentando una póliza en concepto de garantía de oferta por la suma total de PESOS NUEVE MIL DIECISIETE (\$9.017,00). Asimismo, en el marco de esta licitación implementada por medios electrónicos en razón de la emergencia sanitaria vigente y de conformidad a lo estipulado en el artículo 4° de la Resolución N° 141-EMPDDH/20 y la cláusula 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante correo electrónico del día 12 de enero de 2021 se comunicó el Acta de Apertura de Ofertas a todos los oferentes y según consta en las actuaciones se publicaron todas las ofertas en la página web de este organismo.

Que de acuerdo con el procedimiento vigente y en uso de sus facultades, el 13 de enero de 2021 la Sub-Área Compras consultó el sistema de información de la AFIP, a fin de determinar la habilidad para contratar en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Nacional N° 1023/2001 –conf. RG AFIP N° 4164-E/2017–, surgiendo que ninguno de los oferentes posee deudas con el Estado Nacional.

Que según lo establecido en el Capítulo III, ARTÍCULO 13° inciso c) de la Ley Nacional 26.940, la Sub-Área Compras verificó en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) la inexistencia de sanciones laborales de todos los oferentes, según consta en los certificados emitidos de fecha 13 de enero de 2021.

Que asimismo y en uso de sus facultades, el día 15 de enero del corriente, la Sub-Área Compras intimó a todas las firmas oferentes a que en el plazo de tres días y bajo apercibimiento de desestimación de la oferta den cumplimiento con determinados recaudos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Tal requisitoria fue cumplimentada por todos los proponentes.

Que mediante correo electrónico del día 05 de febrero de 2021, en uso de las facultades otorgadas por el art. 34 del Reglamento de Contrataciones, y en cumplimiento del artículo 33 último párrafo del mismo reglamento, la Comisión de Evaluación y Preadjudicación solicita al Área de Logística el análisis técnico de las ofertas, por lo que por correo electrónico del mismo día esa área hace saber que las tres ofertas cumplen con lo solicitado técnicamente en los pliegos.

Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contrataciones, la Comisión de Evaluación y Preadjudicación agrega su Cuadro de Evaluación de Ofertas, el Acta de Evaluación de Ofertas N° 02/2021 del 09 de febrero de 2021 y su Informe N°

03/CEyP/2021 en relación a la Licitación Privada de marras, de lo que surge que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha preadjudicado la licitación a la firma AGUAS CRISTALINAS S.R.L. por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 68/100 (\$153.679,68). Por otra parte, se desestiman las ofertas: SERVIUR S.A. por resultar OFERTA ECONÓMICAMENTE NO CONVENIENTE y AKUA S.A. por resultar OFERTA ECONÓMICAMENTE NO CONVENIENTE. Por último, se establece el orden de mérito para la licitación, integrado de la siguiente manera: 1° AGUAS CRISTALINAS S.R.L.; 2° SERVIUR S.A.; 3° AKUA S.A.

Que mediante correo electrónico del día 10 de febrero de 2021 se notificó el resultado de la preadjudicación a los oferentes y vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que el Coordinador Interino del Área Legal y Técnica ha tomado la intervención en el presente expediente que resulta de su competencia, mediante su Dictamen Jurídico N° 21/2021.

Que de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación, lo actuado por el Área Administrativa y demás constancias obrantes en el legajo electrónico del caso implementado mediante procedimientos electrónicos de excepción, en el marco de la emergencia sanitaria vigente de conformidad a lo dispuesto por el Decreto PEN N° 260/2020 prorrogado por su similar N° 167/2021 y en razón de las medidas nacionales que impiden a los trabajadores de este ENTE PÚBLICO y a otras personas acudir a las oficinas ubicadas en el ESPACIO PARA LA MEMORIA (AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020, prorrogado por sus similares N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020 y N° 814/2020, y actualmente DISTANCIAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO conf. Dec. PEN N° 875/2020, N° 956/2020, N° 1033/2020, N° 67/2021, N° 125/2021 y N° 168/2021 hasta el día 09 de abril de 2021 inclusive), corresponde aprobar lo actuado en la presente licitación y adjudicarla en los términos del Acta de Evaluación citada.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO.

Por ello,

**EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA
LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

RESUELVE:

Artículo 1º – Apruébase lo actuado en la Licitación Privada N° 02/2020 que propicia la contratación del servicio de alquiler de dieciocho (18) equipos dispensadores de agua frío/calor con conexión a red, por el plazo de DOCE (12) meses, destinados a distintas dependencias del Ente Público según lo solicitado por el Área de Logística.

Artículo 2º - Adjudicase la Licitación aprobada en el artículo 1º de la presente, a la firma AGUAS CRISTALINAS S.R.L. [CUIT N° 30-71152647-8] por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 68/100 (\$153.679,68), equivalente a un valor mensual de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 64/100 (\$12.806,64), de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalle de cantidad, calidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en la oferta, con fecha de inicio de la prestación a partir del 01 de abril de 2021.

Artículo 3º - Otórgase el orden de mérito para la Licitación aprobada en el artículo 1º de la presente, de acuerdo con lo establecido en el Acta de Evaluación de Ofertas N° 02/2021, por cuanto todas las ofertas cumplen con los requisitos técnicos y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas.

Artículo 4º – Impútese la suma referida en el artículo 2º de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5º – Encomiéndase a la Coordinación Administrativa el perfeccionamiento de los correspondientes legajos y expedientes físicos, mediante las impresiones y suscripciones e integración de la documentación correspondiente, una vez finalizado el distanciamiento social preventivo y obligatorio vigente en virtud de las normas nacionales citadas en los considerandos de la presente.

Artículo 6º – Regístrese, publíquese, comuníquese al interesado con quien se suscribirá una orden de compra por medios electrónicos, remítase a la Coordinación Administrativa para la prosecución del trámite y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 018 - EMPDDH/2021